



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDSS.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO POR EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL EJERCICIO 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";**
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";**
4. Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de Ley;
5. Que, de lo establecido a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú concordado con la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales tienen poder tributario para crear, modificar, suprimir y establecer beneficios tributarios respecto de los tributos de su competencia a través de normas con rango de ley;
6. Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse ya sea al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiendo pagar en este último caso, la primera cuota el último día hábil del mes de febrero, y las cuotas subsiguientes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;
7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza que establece el cronograma de vencimiento por el pago de los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio 2019, documento que cuenta con Informe N° 008-2019-GAT/MDSS y el Informe N° 004-2019-GAT/MDSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 034-2019-GAL/MDSS de fecha 24 de enero del 2019 del Gerente de Asuntos

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el cronograma de cancelación de los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2019; al contado hasta el 31 de marzo del 2019; y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el 31 de marzo del 2019 y las restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Primera	31 de marzo del 2019
2	Segunda	31 de mayo del 2019
3	Tercera	31 de agosto del 2019
4	Cuarta	30 de noviembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTICULO CUARTO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la ordenanza y a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Trib.
Diario
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT/iccq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”